



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

000104

DECRETO EXENTO Nº

ANGOL,

25 ENE 2021

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 3567/2020 de fecha 27 de marzo de 2020, que aprueba el Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-10-LP20**, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia año 2020.
- b) El Decreto Exento N° 523 de fecha 20 de abril de 2020, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales de la propuesta publica antes mencionada.
- c) El Decreto Exento N° 550 de fecha 24 de abril de 2020, el cual nombra la comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Publica **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-10-LP20**.
- d) El Decreto Exento N° 712 de fecha 09 de junio de 2020, que acepta la oferta presentada por el contratista Sr. Jaime Eduardo Ferreira Ferreira, RUT 9.778.043-9, por la suma de \$53.950.555.- IVA Incluido., para la propuesta publica **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-10-LP20**.
- e) La póliza de garantía N° 5004683 de Renta Nacional de fecha 04 de julio de 2020 por un valor de \$2.697.528.- garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la obra antes mencionada.
- f) El Decreto Exento N° 896 de fecha 21 de julio de 2020 que aprueba contrato de ejecución de obra para la propuesta publica **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-10-LP20**.
- g) El Decreto Exento N° 937 de fecha 31 de julio de 2020 que designa Inspector Técnico a funcionario de la Dirección de Obras Municipales, de la obra antes mencionada.
- h) El Acta de Entrega de terreno de fecha 04 de agosto de 2020, de la obra antes mencionada.
- i) El Of. Ord. N° 1565 de fecha 15 de octubre de 2020, del Sr. Alcalde de la Comuna dirigido al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, solicitando aumento de obras contenidas en Informe Técnico de punto anterior.
- j) La Solicitud del Contratista Sr. Jaime Ferreira Ferreira de fecha 30 de octubre de 2020, donde solicita aumento de plazo por 45 días corridos y el Informe Técnico de fecha 02 de noviembre de 2020, del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este, respecto a aumento de plazo.
- k) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 02 de noviembre de 2020 por un aumento de plazo de 45 días corridos correspondiente al proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-10-LP20**.
- l) El Decreto Exento N° 1451 de fecha 06 de noviembre de 2020, que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha 02 de noviembre de 2020 por un aumento de plazo de 45 días corridos correspondiente a la obra antes mencionada.
- m) El Of. Ord. N° 2100 de fecha 17 de diciembre de 2020, del Sr. Alcalde de la Comuna dirigido al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, que actualiza solicitud de aumento de obras contenidas en Informe Técnico de punto anterior.
- n) La Solicitud del Contratista Sr. Jaime Ferreira Ferreira Providencia N° 8516 de fecha 17 de diciembre de 2020, donde solicita un segundo aumento de plazo por 30 días corridos quedando como nueva fecha de término de obras para el 16 de enero de 2021 y el Informe Técnico N° 119 de fecha 17 de diciembre de 2020, del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este, respecto a segundo aumento de plazo.

- o) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 17 de diciembre de 2020 por un segundo aumento de plazo de 30 días corridos correspondiente al proyecto "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-10-LP20 quedando como nueva fecha de término de obras para el 16 de enero de 2021.
- p) El Decreto Exento N° 1706 de fecha 17 de diciembre de 2020, que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha 17 de diciembre de 2020 por un aumento de plazo de 30 días corridos correspondiente a la obra antes mencionada.
- q) El Oficio N° 91/2021 de fecha 12 de enero de 2021 de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo al Sr. Alcalde de la Comuna, el cual aprueba recursos por un monto de \$5.296.579 IVA Incluido para la ejecución del aumento de obras solicitado.
- r) La Solicitud del Contratista Sr. Jaime Ferreira Ferreira Providencia N°305 de fecha 15 de enero de 2021, donde solicita un tercer aumento de plazo por 30 días corridos quedando como nueva fecha de término de obras para el 15 de febrero de 2021.
- s) El Informe Técnico N° 01 de fecha 15 de enero de 2021, del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este, respecto a tercer aumento de plazo.
- t) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 15 de enero de 2021, por un tercer aumento de plazo de 30 días corridos correspondiente al proyecto "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-10-LP20 quedando como nueva fecha de término de obras para el 15 de febrero de 2021.
- u) El Decreto Exento N° 61 de fecha 15 de enero de 2021, que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha 15 de enero de 2021 por un tercer aumento de plazo de 30 días corridos correspondiente a la obra antes mencionada.
- v) El Depósito a la Vista N° 014666-0 del Banco de Chile, de fecha 19 de enero de 2021, por el monto de 265.000.- cuya vigencia tiene un plazo indefinido y no está sujeto a caducidad, con la finalidad de para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato de ejecución del aumento de obras del proyecto antes mencionado.
- w) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 19 de enero de 2021, por aumento de obras con el fin de materializar las partidas complementarias y de mejoramiento para el proyecto "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-10-LP20.
- x) La Circular N° 7251 de fecha 14 de febrero de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras.
- y) La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas de sobre exención, trámite Toma de Razón.
- z) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, N° 18.695 y sus modificaciones

#### D E C R E T O

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum por aumento de obras con el fin de materializar las partidas complementarias y de mejoramiento para el proyecto "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-10-LP20.





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

ANGOL, 19 de enero de 2021

## CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE OBRAS

En Angol, a 19 de enero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Angol, Rut N°: 69-180.100-4, representada por su Alcalde, Don José Enrique Neira Neira, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol y el Contratista Sr. Jaime Ferreira Ferreira, Rut N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] Comuna de Angol, acuerdan suscribir el siguiente Convenio Ad – Referendum, por aumento de obras:

PRIMERO: El Contratista Sr. Jaime Ferreira Ferreira se encuentra ejecutando la obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL”, ID=2743-10-LP20, Cod. Online: 1-C-2019-326, conforme a oferta aceptada en virtud del Decreto Exento N° 1375 de fecha 23 de octubre de 2020, contrato de fecha 09 de noviembre de 2020, aprobado por Decreto Exento N° 1580 de fecha 27 de noviembre de 2020 y al que lo complementan tres aumentos de plazo aprobados por Decreto Exento N° 1451 de fecha 06 de noviembre de 2020, Decreto Exento N° 1706 de fecha 17 de diciembre de 2020 y Decreto Exento N° 61 de fecha 15 de enero de 2021.

SEGUNDO: Que conforme al desarrollo de las obras y la naturaleza del proyecto se ha concluido que resulta necesario aumentar las obras con la finalidad de obtener el logro de los objetivos del mismo, para lo cual se ha considerado de forma favorable los siguientes antecedentes:

- 1) El Informe Técnico N° 77 de fecha 09 de octubre de 2020, de la Unidad Técnica de Obras al Sr. Alcalde, donde se solicita Aumento de Obras y su aprobación.
- 2) El Of. Ord. N° 1565 de fecha 15 de octubre de 2020 del Sr. Alcalde al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo donde solicita autorización de recursos para aumento de obras del proyecto antes descrito.
- 3) El proyecto de aumento de obras con su respectiva planimetría, las especificaciones técnicas y presupuesto por un monto de \$5.296.579.- IVA Incluido.
- 4) El Informe Técnico N° 77-B de fecha 27 de noviembre de 2020, de la Unidad Técnica de Obras al Sr. Alcalde, con rectificaciones e información complementaria solicitada por la Unidad Regional Subdere.
- 5) El Of. Ord. N° 2100 de fecha 17 de diciembre de 2020 del Sr. Alcalde al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo donde remite documentación actualizada para autorización de recursos para aumento de obras del proyecto antes descrito.



6) El Oficio N° 91 /2021 de fecha 12 de enero de 2021 de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo al Sr. Alcalde de la Comuna, el cual aprueba recursos por un monto de \$5.296.579.- IVA Incluido para la ejecución del aumento de obras solicitado.

7) El Depósito a la Vista N° 014666-0 del Banco de Chile, de fecha 19 de enero de 2021, por el monto de 265.000.- cuya vigencia tiene un plazo indefinido y no está sujeto a caducidad, con la finalidad de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato de ejecución del aumento de obras del proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL"**, ID=2743-10-LP20, Cod. Online: 1-C-2019-326.

TERCERO: Conforme a lo anterior y antecedentes correspondientes, la Municipalidad de Angol ha aprobado el Aumento de Obras solicitado con el fin de materializar las partidas complementarias y de mejoramiento para el proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL"**, ID=2743-10-LP20, Cod. Online: 1-C-2019-326 por un monto de \$5.296.579.- IVA Incluido a realizar por el Contratista Sr. Jaime Ferreira Ferreira, ya individualizado, quien acepta dicho encargo.

CUARTO: Las partes acuerdan mantener la fecha de término de obras aprobada mediante Decreto Exento, la que fija como tal de las mismas, para el día **15 de febrero de 2021**.

QUINTO: Se deja constancia que el Contratista Sr. Jaime Ferreira Ferreira renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de obras, las Bases Administrativas o contrato, pudiere tener derecho o expectativa.

SEXTO: Se dispone adjuntar el Depósito a la Vista N° 014666-0 del Banco de Chile, de fecha 19 de enero de 2021, por el monto de 265.000.- para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato de ejecución del aumento de obras del proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL"**, ID=2743-10-LP20, Cod. Online: 1-C-2019-326, debiendo remitirse a Tesorería Municipal para su custodia.

Para constancia, se firma y protocoliza el presente Convenio Ad-Referéndum en original y 3 copias, el cual, tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.

JAIME FERREIRA FERREIRA  
CONTRATISTA

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

"El Angol que todos queremos"

AUTORIZACIÓN AL DORSO